



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales en relación con las actividades de optimización y mejoramiento de procesos y aplicativos usados en la gestión de depuración de la Oficina de Depuración de Cartera.

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Profesional en una de las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en administración, finanzas, economía, derecho, contaduría pública, ingeniería industrial y afines, ingeniería de sistemas, telemática y afines. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. Título de postgrado relacionado con los servicios a contratar. Aplican Equivalencias.

Experiencia general: Mayor a 36 y hasta 48 meses.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: Dos (2) años de experiencia debe ser relacionada con acciones de depuración de cartera y/o elaboración<(>,<)> modificación y análisis de bases de datos.

No. de personas solicitadas: 1

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia no existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

B Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.



Solicita: Aura Angelica Salazar Rojas - JEFE DE OFICINA - OF. DEPURACION CARTERA



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por Aura Angelica Salazar Rojas - JEFE DE OFICINA - OF. DEPURACION CARTERA y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Vilma Patricia Ferreira Lugo
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó: